



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11. 503

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto de "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 6 de julio de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención ha emitido los Informes favorables Nos: SC.UCI.C.11.0450; y, SC.UCI.C.11.0525, de 29 de junio de 2011 y 11 de julio de 2011, en su orden;

QUE, la Unidad Jurídica, mediante memorando No. SC.UJ.C.11.407 de 12 de julio de 2011, se pronuncia favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

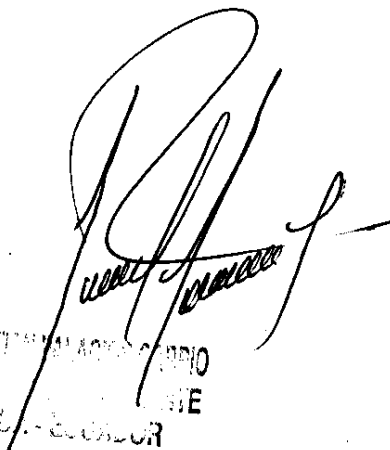
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca; inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 15 de julio de 2011


Dr. Santiago Malo Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede.-

Cuenca, a 20 de julio de 2011.

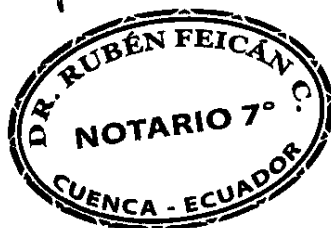
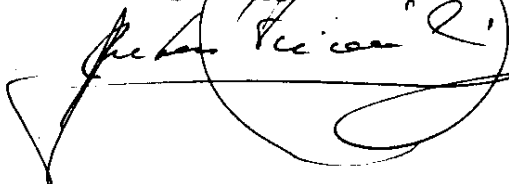


DE CREDITO MALACON CORDO
CUECA - ECUADOR

Dej fe: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.


Cuenca, Julio 21 de 2011

El Notario:



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 527 del **REGISTRO MERCANTIL** se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el registro Oficial 178 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 20 de Julio del 2011



 Dra. Verónica Viquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

